

MADRID..... 2,00 pesetas al mes
PROVINCIAS..... 3,00 ptas. trimestres

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

EL DEBATE

MADRID—Año XIII—Núm. 4451

Lunes 22 de octubre de 1923

CINCO EDICIONES DIARIAS

Red. y Admón., COLEGIATA, 7 Apartado 466. Teléfono 365 M.

Tesoros españoles y Tesoros franceses

Las obligaciones al 5 por 100 del Tesoro español, que vencían el 15 de este mes y que importaban 500 millones de pesetas, han sido, a excepción de las pesetas, han sido, a excepción de las pesetas, han sido, a excepción de las pesetas...

Las presentadas al reembolso suman 103 millones de pesetas. La cifra parece alta, y se dice para explicar a la clase de obligaciones pertenecían a la clase de los rentistas que solamente buscaban el lucro, consistente en la diferencia de la tasa del interés que resultaba de cobrar el 5 por 100, interés de las obligaciones vencidas, y pagar el 4 1/2, interés de los préstamos hechos por el Banco de España a los particulares con pignoración de los mismos títulos. Desaparecido ese margen de beneficio con la fijación del tipo de interés al 4 1/2 por 100 en las nuevas obligaciones ofrecidas al público, los particulares portadores de las viejas pignoradas para aquel efecto lucrativo no tenían por qué persistir en la doble operación, y la abandonaron...

La explicación dada es realmente exacta para algunos de los casos particulares que conocemos. Pero entre éstos hay también algunos en que el reembolso se ha pedido por otros motivos, ajenos a la cuestión de la tasa del interés. Así, los obligacionistas que han pedido el pago efectivo, y no tenían pignorados los títulos o no debían al Banco una suma de dinero equivalente a la que representaban las obligaciones por ellos poseídas, habrán hecho aquella petición impulsados por móviles o consideraciones que convendrán mucho investigar, para la debida orientación de los encargados de dirigir las operaciones de crédito del Tesoro.

No está a nuestro alcance practicar esa investigación, mientras que ello es fácilmente hacedor para los funcionarios competentes del ramo.

En lo que se nos alcanza, podemos señalar como una de las causas de las demandas del reembolso el propósito de colocar los fondos en el extranjero, principalmente en Francia y en los bonos del Tesoro que esta nación tiene en curso de suscripción, abierto desde primeros de este mes. Son estos nuevos bonos a tres, o seis, o diez años, a elección del suscriptor; el interés es de todos los 6 por 100, con una prima de reembolso para los de seis y diez años; el tipo de emisión es en un 1/2 por 100 inferior al valor escrito, y todavía los intermediarios ofrecen una parte de su comisión al suscriptor, según lo denuncia la Prensa de París. Comparadas esas condiciones con las de los Tesoros españoles, el rentista español tentado a especular encuentra motivos aparentes para preferir los bonos del Tesoro francés, computando también a su favor la diferencia en el cambio del franco con la peseta. ¡Cuántas ganancias que pueden conducir a desastres parecidos a los que ha ocasionado la especulación en marcos!

El valor actual del franco no ofrece perspectivas de alza, ni siquiera garantía alguna de estabilidad. La deuda pública de Francia es enormísima y sigue constantemente aumentando. Nunca se sabe la cifra exacta, porque se tiene en las esferas oficiales buen cuidado de embarrullar las cuentas. Hay empréstitos recibidos por el Estado bajo el disfraz de empréstitos de las ciudades de Lyon, Marsella, Burdeos. No se sabe ningún servicio de las grandes deudas a Estados Unidos e Inglaterra. Aún así, en el presupuesto público aparece que el 60 por 100 de los ingresos fiscales se destinan al pago de intereses de los empréstitos interiores. Está siempre abierta la ventanilla para el despacho de nuevos títulos de la deuda—bonos del Tesoro y bonos de la defensa nacional—cuyos vencimientos, desde el de un mes, dos meses, tres meses hasta el de un año, se fijan a gusto del adquirente; títulos cuya suma en circulación no se determina exactamente, porque se emiten y remueven incesantemente, sin perjuicio de las otras emisiones que, como la que está ofrecida en estos días, se lanzan de tiempo en tiempo con interés por cierto, cada vez más altos y gravosos para el Tesoro, alcanzando ya como el 6 por 100 corriente el de 6 1/2 por 100.

A pesar de todas las reservas oficiales, se ha enunciado alguna vez en el Parlamento y en la Prensa la cifra de 80 a 90.000 millones de francos como representativos de los bonos a corto plazo en circulación.

El peligro de esta enorme deuda flotante estriba en que cualquiera circunstancia alarmante puede originar la presentación al reembolso de los bonos en grandes masas, y por consecuencia, la inflación monetaria en billetes de Banco a toda prisa fabricados.

Sin contar con esa eventualidad, los billetes del Banco de Francia están llamados a multiplicarse y, por tanto, a depreciarse por efecto natural del aumento de la deuda pública, señaladamente cuando se le fija a ese país el pago de la deuda inglesa, cosa segura, aunque más o menos próxima, y acaso el de la deuda yanqui. De momento, por virtud de los artificios que, como nadie, saben emplear los franceses para levantar su crédito, no negamos que puedan subir los francos; pero, a la larga, dadas las cargas que pesan sobre la Hacienda pública de Francia, el franco fiduciario tendrá que caer de su valor actual. Un economista yanqui—Constant Southworth—en New York Nation escribe que el franco seguirá al marco. Todo es posible en el revuelto estado político y financiero de Europa.

Se decreta el nombramiento de los delegados gubernativos LO DEL DIA

Creación de la Junta organizadora del Poder judicial

Inspección de la contabilidad de los ferrocarriles. Revisión de las Medallas Militares y Navales desde su creación

Supresión de las dietas parlamentarias

Devolución al Tesoro de la cantidad percibida desde la disolución

«Disueltas las Cámaras por real decreto de vuestra majestad de 15 de septiembre próximo pasado, quedó sin precisar la condición de que a la parte permanente del Senado, que por ser de composición fundada en derechos de clases o en nombramientos de la Corona, no pareció ni parece al Directorio debiera comprender la disolución, le fuera aplicada la medida en su parte económica, como parece lógico y equitativo, una vez que se halla en suspenso y aun sin precisa solución de continuidad la función activa que pudiera haber justificado en su día el acuerdo de señalar dietas a los señores senadores.»

Es de consignar, en justicia, que muchos de ellos individualmente y por acuerdo corporativo otros, han venido renunciando a este emolumento; pero ante la necesidad de fijar norma que bien pudiera ser base de justa doctrina para el porvenir el Directorio eleva a la aprobación de vuestra majestad el siguiente proyecto de decreto:

Artículo único. Mientras las Cámaras estén disueltas no deberán percibir las dietas ni emolumentos acordados o que se acuerden a los miembros de ellas a que, por la condición de su nombramiento, no alcance el real decreto de disolución, debiendo cesar la reclamación al Tesoro de la cantidad correspondiente o ser reintegrada si ya estuviese percibida.»

Pronto volverán los del 21

En Bilbao esperan a los de Garelano para el 8 de noviembre

BILBAO, 20.—Por referencias particulares se sabe que el comandante general de Melilla ha dado las oportunas órdenes para que, con la mayor urgencia, se reconecten en dicha plaza los soldados de Garelano del replazado del 21, que ascienden a unos 350.

Parece que embarcarán en Melilla el día 4 del próximo noviembre y llegarán a Bilbao el 8.

La noticia ha causado en esta villa grata impresión.

Los de Lusiaña llegan a Granada

GRANADA, 20.—Procedente de Almería llegó, en tren especial, a las siete de la mañana, un grupo de escuadrones del regimiento de Caballería de Lusiaña, de guarnición en Granada.

En la estación del Sur esperaban las autoridades, Comisiones militares, las familias de los repatriados y numerosos público, dispuestos a un entusiasta recibimiento.

Desde la estación, precedidos del resto del regimiento, que quedó aquí, los expedicionarios marcharon a la basílica de la Virgen de las Angustias, Patrona de la ciudad, donde se cantó una solemne misa.

Al paso de las tropas por las calles la gente prorrumpe en vítores y exclamaciones de entusiasmo.

Los jefes de la guardia municipal destituidos

El alcalde de Puente Saz, encarcelado

El gobernador, duque de Tetuán, manifestó el sábado que los señores Camarero y Garrido, jefe y subjefe de la Guardia Municipal, habían cesado en sus cargos, siendo nombrados para sustituirlos don Pedro Alfonso Trejo y don Antonio Martín Camarero, comandante y capitán de la Guardia civil, respectivamente.

Manifestó después que también había destituido al Ayuntamiento de Puente Saz, por irregularidades administrativas, y había ordenado el encarcelamiento del alcalde.

Vaquerías y tabernas

Se interrogó el sábado al alcalde si pensaba adoptar alguna medida con las vaquerías denunciadas en la sesión última, y repuso que en su ánimo estaba clausurarlas.

Respecto a las tabernas que parecen reunir las necesarias condiciones de higiene, manifestó que aún no ha estudiado este asunto.

dan subir los francos; pero, a la larga, dadas las cargas que pesan sobre la Hacienda pública de Francia, el franco fiduciario tendrá que caer de su valor actual. Un economista yanqui—Constant Southworth—en New York Nation escribe que el franco seguirá al marco. Todo es posible en el revuelto estado político y financiero de Europa.

Aparte del peligro de la especulación, los bonos franceses entrañan otros graves inconvenientes para el rentista español que los adquiriera. El dinero español invertido en valores franceses dentro de Francia queda prendido, sin poder ya retornar a su país de origen, porque hay una ley francesa que prohíbe exportar capitales, y obliga a retener aun a los de los súbditos extranjeros. Por el contrario, el capitalista español poseedor de Tesoros españoles tiene siempre a su libre disposición, y puede trasladarlo en efectivo, el capital de esos títulos. Esta seguridad, así como la de obtener del Banco de España, mediante la pignoración de los mismos títulos, créditos a un interés igual o menor que el que devengan los bonos del Tesoro, representan para los capitalistas españoles ventajas bastante más positivas que las ligeramente atribuidas a los Tesoros franceses con todas sus combinaciones de intereses, primas y especulaciones.

Ramón DE OLASCOAGA Bilbao, 21 de octubre.

Se elegirá por votación la Junta judicial

Cada categoría designará sus representantes. Dos magistrados del Supremo, otro de Territorial, otro de provincial y un juez de primera instancia. Las Juntas se renovarán cada dos años

Ha sido propósito fijo del Directorio militar por tratarse de una de las cuestiones más importantes y trascendentales para el país, la reforma de la Administración de Justicia, que desgraciadamente tan necesitada de reforma estaba, que había llegado esta necesidad a sentirse vivamente en todas las clases sociales, que es la Justicia institución que afecta a todos los individuos, y todos tienen que acudir a los jueces y Tribunales en defensa de sus intereses, de su integridad personal o de su honor.

Al par que la depuración de los funcionarios judiciales, se impone la independencia de ellos, en relación con los Poderes públicos, para que no resulten ligados ni si quiera por el agradecimiento, que fiera administrar justicia rectamente es necesario prescindir de simpatías, afectos y gratitudes de todo, en fin, lo que no sea poner la mira en la ley rectamente interpretada, y en la moral estrictamente cumplida.

Confiamos a la propia Magistratura su depuración, su reforma y su régimen, porque estamos seguros de ella misma, pero alejándola de toda intervención política, de todo aquello que desgraciadamente ha perturbado su vida, y la seguiría como las de ahora, como la de este decreto, de necesidad urgente, de solución inmediata, en bien de esa Administración de Justicia, porque sin ella no habrá nunca ni libertad en los pueblos ni paz en los espíritus.

Artículo primero. Se crea una Junta denominada «Junta Organizadora del Poder Judicial», constituida por dos magistrados del Tribunal Supremo, de las Salas primera y segunda, un magistrado de Audiencia territorial, otro de Audiencia provincial y un juez de Primera instancia o en lugar de cualquiera de ellos, los funcionarios correspondientes del Ministerio fiscal de iguales categorías a las designadas.

El juez de primera instancia, o el fiscal que corresponda en su caso, tendrán que llevar para ser elegidos, cuatro años, por lo menos, en el ejercicio de su cargo.

Todos los que componen la Junta tendrán voz y voto y será presidente el más antiguo en la carrera judicial de los dos magistrados del Supremo que componen la Junta, y se creará el de menor categoría.

Artículo segundo. Los nombramientos de todos los que forman la Junta se harán por elección, por medio de papeleta firmada que se remitirá al presidente del Tribunal Supremo, para que éste, con intervención de los electores que quieren presenciarse, siempre que residan en Madrid, y utilizando el personal que estime conveniente, orgánica y formalmente hacer el escrutinio y la proclamación.

Cada uno de los electores votará solamente a los de su categoría respectiva; pero votará a dos, uno efectivo y otro suplente, cualquiera que sea su destino.

Tendrán todos la obligación de votar, si no estuviesen imposibilitados.

Una vez hecha la proclamación, se cursará el acta de la misma al ministerio de Gracia y Justicia, para que se redacte y publique el real decreto nombrando a los proclamados, a quienes se comunicará su nombramiento, incorporándose en el plazo más breve posible y sin que por motivo alguno puedan renunciar su cargo, a no ser en el caso de que soliciten su jubilación.

Art. 3.º Todas las propuestas para nombramientos, ascensos, traslados y permisos, desde la categoría de jueces de entrada a la de presidente de Sala inclusive del Tribunal Supremo, se acordará por la Junta nombrada, que, salvo lo que pueda disponerse en el sucesivo, ha de ajustarse por ahora, estrictamente, a lo dispuesto en las leyes orgánicas, adicional a la orgánica y demás disposiciones complementarias, usando ampliamente de las facultades discrecionales que ellas autorizan, con arreglo a recta conciencia y sano juicio, sin justificación de las resoluciones que dicte, y sin otra mira que el propio bien de la justicia misma.

Art. 4.º Las propuestas de la Junta al ministerio de Gracia y Justicia se harán impersonales en todos los cargos de la carrera judicial, y en tema para los del ministerio fiscal.

El ministerio de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Gobierno, podrá, por una sola vez, devolver las propuestas oponiendo a ellas, y entonces la Junta hará otras designaciones que prevalecerán siempre.

Art. 5.º La Junta organizará su régimen interior dictando su reglamento y solicitará cuantos medios necesite para su funcionamiento, que le serán facilitados. La asistencia a la Junta será inexcusablemente obligatoria, y los acuerdos se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos.

EXPOSICIÓN EN LA LIBRERIA VOLUNTAD

«Ibero-América y las Artes Gráficas». Visite usted la Exposición que se celebra en los salones de la «LIBRERIA VOLUNTAD», Nicolás María Rivero, 3 y 5, hasta el 30 del corriente mes. Copiosa bibliografía de las hazañas llevadas a cabo por los navegantes, conquistadores y misioneros hispanoportugueses.

Apresúrese a remitir el adjunto cupón a las Oficinas de «EDITORIAL VOLUNTAD», Serrano, 43, si quiere usted tomar parte en el sorteo de obras escogidas que ha de tener efecto al clausurarse la Exposición.

D. .... desea recibir un billete- invitación con opción al sorteo que ha de celebrarse el día 30 de octubre en Librería Voluntad.

Para participar en el sorteo es indispensable visitar la Exposición.

Inspección la de vida municipal

Los nombramientos de los Delegados gubernativos serán por un año

Ni aumento de gastos, ni modificaciones orgánicas; mejor utilización de los recursos municipales

«Para que el régimen excepcional de gobierno que el país ha recibido con claras muestras de agrado y esperanza, produzca sus frutos y tenga corta duración, se impone, tras el cambio general de Ayuntamientos, decretado con carácter provisional, una inspección y orientación de las funciones municipales, que preceda a la promulgación del decreto que ha de constituir la sólida base de la futura organización y administración local.

Con este fin, y con el de dar a todos los pueblos españoles la sensación de una nueva vida, impulsándolos y ayudándolos a emprenderla, parece medio adecuado y encaja la intensificación y difusión del propósito y la acción directivos, valiéndose de delegados especiales encargados de funciones varias, que inicien a los pueblos en el conocimiento de ellas y en la estimación de sus ventajas.

Bien se pudieran encontrar en el país los cientos de personas aptas para ejercer tal misión; pero contando el Ejército con dotados de brillante espíritu, y bien capacitados por la costumbre de educar y mandar hombres con serenidad y espíritu de justicia, cuya separación de sus funciones actuales en nada perjudicaría la eficiencia orgánica militar, parece lo más acertado utilizar su concurso para esta obra civil, ya que el espíritu ciudadano y civilista está tan arraigado en el Ejército y que hay precedentes de haberse intentado así en otras ocasiones por gobernantes del más definido matiz democrático en su ideario político, lo que no les impidió la apreciación de la realidad.

Por todo lo expuesto, señor, el presidente del Directorio militar, de acuerdo con éste, somete a la aprobación de vuestra majestad el siguiente proyecto de decreto:

«Artículo 1.º Por cada cabeza de partido judicial, y como delegados de los gobernadores civiles de las provincias, se designará un jefe o capitán del Ejército, que informará a aquellos de las deficiencias funcionales de los Ayuntamientos que constituyan el partido judicial correspondiente, proponiendo los remedios adecuados e impulsando en los pueblos las corrientes de una nueva vida ciudadana.

Art. 2.º Estos funcionarios tendrán facultades delegadas de los gobernadores, a los que someterán la resolución de sus iniciativas y elevarán sus informes.

Art. 3.º Deberán conocer e intervenir, sin presión ni merma de sus prestigios ni facultades, el funcionamiento de las Corporaciones municipales, más bien orientándolas y ayudándolas en sus iniciativas. La capacidad y espíritu de cada Ayuntamiento dará la discreta medida de la intervención de los delegados gubernativos.

Art. 4.º Se abstendrán en absoluto de preferencias políticas, conceptuando a cada ciudadano por el valor de su moral y capacidad, estimulándole a la más desinteresada cooperación patriótica.

Artículo 5.º Serán misiones especiales de estos delegados estimular la organización de Somatenes locales y de grupos infantiles de exploradores; la de Asociaciones de educación física, con la cooperación de los maestros y médicos; la de crear organizaciones ciudadanas de ambos sexos «pro cultura», que permitan desterrar o disminuir el analfabetismo; la de organizar sencillas conferencias de educación ciudadana, en que se predique el respeto a la ley, al jefe del Estado y a la autoridad, la obligación de contribuir a las cargas públicas, el deber de defender la Patria, el de emitir el voto en conciencia y sin venta ni sumisión, los deberes familiares, los preceptos de higiene, el cariño al árbol, a los pájaros y a las flores, y, en fin, todo cuanto pueda contribuir a ir afinando y fortaleciendo el alma y el cuerpo del ciudadano. Para este mismo fin educativa, el concurso de los maestros, sacrotes, médicos y hombres buenos y cultos será muy de aprovechar en este momento de contrición y desparter.

Art. 6.º La vigilancia de todos los servicios públicos encargados a los gobernadores civiles, y la propuesta de mejoras que se puedan obtener prácticamente, sin modificaciones orgánicas de carácter general ni aumento de gastos, sino por la mejor utilización y rendimiento de los medios locales y provinciales será objeto de preferente atención de los delegados.

Art. 7.º Para los efectos de designación de delegados se tendrá en cuenta la solidez de los interesados en las clases de tenientes coroneles, comandantes y capitanes de Estado Mayor, Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, asignándose por categorías en relación con el número de habitantes de la cabeza de partido judicial, según reglas que se dictarán de real orden. Los nombramientos de delegados serán por un año, durante el que figurarán como disponibles, cobrando la diferencia hasta su sueldo en activo, así como las indemnizaciones que originen sus viajes oficiales, que se satisfarán por el partido judicial, a prorroga, entre los Municipios. El viaje de incorporación a sus puestos será por cuenta del Estado. A su vez, el pueblo cabeza de partido judicial estará obligado a proporcionarles casa, vivienda-oficina, o en su defecto una gratificación mensual de 75, 100 o 150 pesetas, según el empleo del delegado.

En concepto de gastos de material y personal de oficina y franquía permitirán cien pesetas mensuales, también a prorroga, entre los pueblos del partido judicial.

Art. 8.º Los ministerios de la Guerra y Gobernación, de común acuerdo, organizarán este servicio y procederán a los nombramientos con entera libertad de elección, dentro de las normas generales fijadas.

Crítica disolvente

Es lamentable el espectáculo que ofrece una parte de la Prensa, así de la afecta al Directorio militar como de la que le es hostil. El sistema de crítica que se emplea por los periódicos a que aludimos está basado en la exhibición de casos personales. Esto se está viendo en los comentarios, a propósito del decreto que establece las incompatibilidades de los políticos con los negocios. Mientras diarios de oposición combaten la medida, ofreciendo a sus lectores lo injusta que resulta su aplicación a personas determinadas, otros se arrojan, sin freno que reprima su osadía, a traer y llevar en alas del escándalo nombres respetabilísimos.

Ni uno ni otro nos parecen procedimientos honestos. Si en algún caso, la equidad aconsejara una excepción de las terminantes prohibiciones del decreto, como en el caso del ex ministro señor Terán, favorablemente resuelto por el Directorio, el camino lógico será el recurso ante el Gobierno o la demanda aclaratoria ante el Consejo de Estado. Sólo si fracasan los procedimientos legales, será ocasión de acudir a la publicación de la supuesta injusticia. Lo que ahora se hace en contrario es una manifestación del pecado de la crítica excesiva de los actos del Poder público, y claramente obedece al designio de restarle autoridad moral. Hemos de recomendar a los impugnadores del decreto de incompatibilidades, lo que aconsejábamos el sábado a los regionalistas catalanes; antes que acudir a las quejas en la Prensa, deben agotarse las gestiones particulares cerca del Gobierno.

Por lo que se refiere a los periódicos que están catalogando a todos los Consejos de administración de la Península, nuestra opinión es que no producirán los efectos que persiguen. Por sencillos que consideremos a sus lectores, es de presumir que no estarán tan ajenos de las cosas de España, que no separen cuidadosamente a los verdaderamente incompatibles y a los que no lo son. Sin embargo, es doloroso que, bajo unos mismos dicterios y englobados en las mismas acusaciones, figuren al lado de funestos políticos del viejo régimen personas que sólo merecen el respeto y aun la gratitud de la Patria. Tal sucede, por ejemplo, con don César de la Mora, a quien citamos, porque su caso ha sido objeto de la atención de la Prensa, a partir de la carta que dirigió a «EL DEBATE». Hombres que disfrutaron de una firme reputación industrial y son propulsores de la riqueza pública, no pueden en justicia ser objeto de maliciosas insinuaciones por ningún periódico que de veras se proponga el engrandecimiento del país.

Más colaboración positiva al Gobierno y menos crítica de personas y de casos concretos es lo que podemos pedir a quienes desean el éxito del Directorio militar.

Es incomprendible

Arremetía el sábado un periódico de la mañana en su artículo de fondo, firmado por un catedrático, contra la libertad de enseñanza. Sus argumentos no son de más valor que los que hace pocos días empleara «Heraldo de Madrid».

Es incomprendible para nosotros semejante actitud. Si las izquierdas liberales se empeñan en no ver en el proyecto de Examen de Estado y de libertad de enseñanza más que un propósito partidista de las derechas, arrojarán sobre sí mismas el dictado de la más torpe intransigencia y la más crasa ignorancia. Decíamos el otro día, y repetimos ahora, que la libertad de enseñanza cuenta con razones bastantes en su favor, para que cualquiera, en nombre de la Pedagogía y de la cultura patria, deba desearla y defenderla.

La tesis del Estado docente, que hace un siglo inspiraba general asentimiento, no puede ya defenderse con igual exultativismo. Y no es sólo la evolución de las ideas sociales y políticas la que ha determinado el cambio: son los hechos, la experiencia pedagógica misma, la que obliga hoy a rectificar.

Pero, ¿cómo se puede decir además en España, que sea cosa de las derechas y para propio servicio eso del régimen autonómico, si hasta el presente sólo instituciones y escuelas bien caracterizadas por su inclinación a las izquierdas gozaron de él? Pues lo que hasta ahora disfrutaron unos pocos como privilegio y con subvenciones oficiales, eso mismo queremos para todos, como derecho y sin gravamen para la Hacienda. Y lo queremos, no para satisfacer egoísmos ni imponer tiranías, sino para que la cultura española alcance el nivel que merece, y por los medios que el mismo Estado ha reconocido como indispensables.

Italia y España

Con objeto de conmemorar el aniversario de la marcha sobre Roma que dio al traste con las viejas organizaciones políticas italianas para instaurar la dictadura de Mussolini, proyecta la Prensa del vecino país mediterráneo una serie de actos que den clara visión al mundo del resurgimiento que allí se opera.

A este efecto ha invitado a los principales periódicos de Europa para que designen un representante, el cual, merced a las grandes facilidades que tendrá a su disposición para visitar todos los centros de trabajo y cultura, podrá informar detalladamente a sus lectores sobre la situación política, económica, industrial, comercial y agrícola de Italia.

Esta clase de propaganda, la más noble y sincera, ha de contribuir de un modo eficaz a que sea conocido el esfuerzo que, de un lado a esta parte, principalmente, ha desarrollado Italia en todos los órdenes de actividad humana.

El «DEBATE» acepta muy honrada la invitación que, con este fin se le ha dirigido, y designará a uno de sus redactores para que

EL DEBATE ha trasladado su Redacción y sus oficinas de Gerencia, Administración y Publicidad a la calle de la Colegiata, número 7

Los teléfonos de EL DEBATE siguen siendo el 365 M. y el 398 M.

INDICE - RESUMEN

El teatro de la vida, por «Curro Vargas» ..... Pág. 3
Cotizaciones de Bolsas ..... Pág. 3
Presentación de Molasso en Francia, por Jorge de la Cueva ..... Pág. 4
Crónica de sociedad, por «El Abato Faria» ..... Pág. 4
Noticias ..... Pág. 4
Página deportiva ..... Pág. 6

MADRID.—Supresión de las dietas parlamentarias.—Se crea la Junta organizadora del Poder judicial.—Nombramiento de los delegados gubernativos.—Se decreta el examen de la contabilidad de las Compañías ferroviarias.—Serán revisadas todas las concesiones de medallas militares y navales (páginas 1 y 2).

PROVINCIAS.—Ha sido clausurado definitivamente el centro obrero de Manresa. Sólo funcionan en la provincia de Barcelona 12 Sindicatos únicos.—Se ha formulado en Murcia una grave denuncia contra el ex diputado reformista don Tomás Arderius.—La Universidad de Zaragoza se dirige al Directorio pidiendo la autonomía universitaria.—Ha sido entregado al gobernador de Almería un álbum de firmas como homenaje a su acertada gestión.—Se dice que Pestaña se propone visitar Rusia y que no piensa volver a España.—Han sido suspendidas las obras del Metropolitano transversal de Barcelona, quedando en paro forzoso 400 obreros (páginas 2 y 3).

EXTRANJERO.—Se dice que parte de los conservadores ingleses quieren que sea presidente Lloyd George.—Grave conflicto entre Baviera y el Gobierno de Berlín.—Alemania va hacer una gestión importante cerca de los aliados.—Tella no está conforme con el plan belga (páginas 2 y 3).

EL TIEMPO (Pronósticos del Observatorio).—Cantabria y Galicia, lluvias; centro de España, tendencia a mejorar; resto de España, tiempo inseguro. Se aproxima en Portugal una perturbación atmosférica, que puede producir lluvias en España. Máxima en Madrid, 22,5 grados, y mínima, 13,8. En provincias: máxima de 24 grados en Jaén, y mínima de 8 en Teruel.

(Continúa el final de la 2.ª columna.)

Le represente y le informe en esa misión de estudio, ya que al facilitar a nuestros lectores el mejor conocimiento de la nación hermana, hemos de contribuir, en la forma que nos es posible, a la aproximación de ambos pueblos.

Este ejemplo que nos ofrece Italia vale bien la pena de que no se desperdicie por nosotros. Todos los países rivalizan por darse a conocer. Es labor más útil y menos costosa que la de desvanecer leyendas y patrañas. Desgraciadamente, nuestros Gobiernos estimaron preferible el aislamiento total con el resto de Europa, y aunque la guerra sea muy digna, esa actitud estática no pudo combatir la calumnia. Hora es ya de rectificar.

### Importantes acuerdos del Claustro de Zaragoza

Un programa mínimo para el caso de que no se conceda la autonomía

ZARAGOZA, 20.—Se ha reunido el Claustro de la Universidad, aprobando por unanimidad el escrito presentado por los decanos y que será elevado al Directorio militar, acudiendo a la información abierta sobre Enseñanza.

El documento es muy extenso, y en él se pide:

Primero. Reforma de la segunda enseñanza y atribuciones para seleccionar a los que quieran ingresar en las Facultades.

Segundo. En el caso de que se intente alguna reducción económica que no se suprima nada de lo que es vital para la cultura.

Tercero. La Universidad de Zaragoza que recobrar como propias una serie de instituciones científicas dedicadas a la investigación y a la enseñanza y desempeñadas por universitarios que hoy figuran separadas del presupuesto de la Universidad.

Cuarto. La Universidad de Zaragoza ve perdiendo hace años su autonomía y prueba de que hizo su estatuto y toda su reglamentación. Todos los catedráticos de Zaragoza coinciden en querer que la autonomía sea implantada por una disposición que tenga fuerza de ley, y en este sentido insisten en pedir la autonomía a condición de que la aportación del Estado en forma de subvención anual no sea menor de lo que ha gastado esta Universidad en el ejercicio 1922-23 para dotación y material de servicios culturales y prácticos.

Quinto. Para el caso de que no se declare la autonomía, la Universidad de Zaragoza pide:

a) La renovación de los planes de enseñanza, cuya reforma está solicitada.

b) Que no subsistan las amortizaciones de cátedras.

c) Que no se aplique la amortización a los profesores auxiliares.

d) Aumento de retribución a los profesores auxiliares.

e) La designación automática de los tribunales de oposición a cátedras que deberán estar constituidos únicamente por catedráticos de las asignaturas vacantes o de las adyacentes.

Sexto. Desaparición de los privilegios de las Universidades de Madrid y Barcelona en cuanto a la gratificación por residencia.

Séptimo. Mejora del personal subalterno de las Universidades.

Finalmente se pide que de implantarse la reforma en la enseñanza, esta medida se adopte desde primero de año próximo, o quizás mejor, desde el curso inmediato.

### Grave denuncia contra un diputado reformista

MURCIA, 20.—Se ha presentado una denuncia contra el ex diputado reformista del distrito de Lorca y secretario del Congreso, don Tomás Arderius, por la desaparición de títulos y efectos públicos de una sociedad de la que es director-gerente, los cuales ascienden a unas 100.000 pesetas.

Ni en Lorca ni en Madrid ha sido encontrado el denunciado.

Un secretario encarcelado

MURCIA, 20.—El general gobernador ha decretado el encarcelamiento del secretario del Ayuntamiento de Bueco, don Víctor Pérez, a consecuencia de la visita de inspección girada a dicho Municipio.

El señor Pérez está acusado de la desaparición del resguardo de una limina del Ayuntamiento, cuyos intereses hallábanse incoados desde 1916. El importe de aquella limina es de 23.000 pesetas.

El pueblo debe al citado Ayuntamiento por arbitrios la cantidad de 120.000 pesetas.

### Los españoles de Méjico acuden al Directorio

MEJICO, 20.—Numerosos elementos de la colonia española en esta república han celebrado una reunión acordando dirigirse al Directorio militar español, rogándole se inicien negociaciones diplomáticas entre los dos Gobiernos para buscar una fórmula que haga posible la indemnización debida a los propietarios españoles perjudicados por la política agraria que impuso la nueva constitución y al mismo tiempo planear un arreglo económico de carácter general que intensifique el intercambio entre ambos países.

### Lo que valen 8 o 10 céntimos españoles

Con esta insignificante suma puede prepararse el más sugestivo e higiénico baño, sirviéndose de las maravillosas «Sales Floriantes». Incomparables para los lavados íntimos. Contienen esencias de rosa, verbena, lavanda, violeta y colonia. Frasco: 2 pesetas.—R.

### Se regalará una bandera a Garelano

El día de la Purísima se hará la entrega

BILBAO, 20.—La Juventud monárquica de Bilbao tiene el propósito de regalar una bandera al regimiento de Garelano, y al efecto, se están realizando ya las gestiones oportunas para conseguir que la entrega se efectúe en Bilbao el día de la Purísima Concepción.

La bandera será bordada por señoras y señoritas de la buena sociedad bilbaína.

El problema del pescado, resuelto.

BILBAO, 20.—Esta mañana el alcalde facilitó a los periodistas una nota con los precios que habían de regir en el mercado, y dijo que diariamente se publicará una nota semejante.

El señor Somonte manifestó luego que consideraba solucionado por ahora el asunto del pescado, porque había sostenido una conversación con dos mayoristas, acordando que éstos disfrutarán de un margen de 25 céntimos sobre el precio que rige en San Sebastián, y reservando a los detallistas un 20 por 100 de beneficio.

### Revisión de cuentas en los ferrocarriles

En un plazo de un mes, una Comisión examinará la situación económica de cada empresa en sentido general y separadamente en relación con los auxilios extraordinarios que vienen recibiendo del Estado. Las compañías tendrán un plazo de ocho días para presentar reclamaciones

«Mientras las Empresas explotadoras de los ferrocarriles de servicio general y de los de uso público mantuvieron sus percepciones sin rebasar las tarifas máximas legales de cada una y no recibieron del Estado otras subvenciones y auxilios que los previstos en las leyes generales y detalladas en los pliegos de condiciones particulares de las concesiones respectivas, el Gobierno no ejerció la facultad de asegurarse de sus gastos e ingresos, que le está reservada por los artículos 41 de la ley de 3 de junio de 1855 y 55 de la de 23 de noviembre de 1877, limitando su acción cerca de las mismas Empresas a la tutela indispensable para garantizar la seguridad y regularidad de los servicios, para mantener la integridad de cuanto constituye las líneas y para regular su uso y aprovechamiento todo dentro de lo establecido en las citadas leyes generales, en la de Policía de ferrocarriles y en las disposiciones complementarias de las mismas.»

En las difíciles circunstancias que la guerra europea creó se ha estimado que el mantenimiento de los servicios públicos ferroviarios exigía fuese facilitada la gestión de las Empresas, autorizándolas para aumentar sus tarifas de aplicación hasta rebasar en un 15 por 100 las máximas legales y otorgándolas anticipos reintegrables, con cargo al Tesoro público, tanto para mejorar las retribuciones de sus agentes y obreros como para adquisiciones de material móvil y de tracción.

Dichas medidas de Gobierno que tales facilidades establecieron fueron impuestas por circunstancias de índole urgente, y no fué previsto para su aplicación un estudio de la vida económica de las Empresas que es indudablemente preciso, por lo menos en la medida necesaria, para asegurarse de los ingresos y gastos de cada una, con objeto de determinar hasta qué punto pueden estar justificados los auxilios de referencia.

Es cierto que las más importantes de las Empresas ferroviarias impidieron y repartieron alguna profusión de «Memorias» de sus gestiones anuales, y que en ellas se ofrecen elementos de juicio y datos que sirven de auxilios especiales y con su aplicación; pero tales Memorias no pueden sustituir la intervención que el Estado ha debido y debe realizar en la vida económica interna de las Empresas ferroviarias, principalmente desde que les otorgó auxilios, no previstos en las leyes generales de ferrocarriles ni al otorgarse las concesiones, para asegurarse, al menos, de que los mismos auxilios responden en calidad y extensión a lo que los servicios públicos reclaman y en modo alguno a procurar mayores o especiales beneficios a las repetidas Empresas.

Por otra parte, en estudio por el Directorio militar un nuevo régimen ferroviario, es indispensable para la más pronta aplicación de cualquier solución que se acepte, el conocimiento de la situación económica general de cada Empresa concesionaria, lo que implica la necesidad inaplazable de una especial, activa y eficaz inspección de las contabilidades respectivas, que desde luego debe ser organizada y realizada, sin perjuicio de lo que se establezca con carácter definitivo cuando se fijen las bases del futuro régimen ferroviario.

Por cuanto queda expuesto, el presidente que suscribe, de acuerdo con el Directorio militar, tiene el honor de someter a la consideración de vuestra majestad el adjunto proyecto de real decreto.

Artículo 1.º Por el ministerio de Fomento se organizarán Comisiones formadas por uno o dos ingenieros de caminos o militares, un interventor de ferrocarriles y un perito contable, que serán encargados de examinar las contabilidades de las Empresas concesionarias de los ferrocarriles de servicio general y de los de uso público y de informar sobre la situación económica actual de cada una en sentido general y separadamente, en relación con los auxilios que vienen recibiendo del Estado, no previstos en las leyes generales de ferrocarriles ni en los pliegos de condiciones particulares de las concesiones respectivas.

Art. 2.º Como anejos a dichos dos informes a que se refiere el artículo anterior, se incluirán estados diversos con los datos siguientes, previas las oportunas comprobaciones:

a) Los ingresos de las Empresas como productos de todas clases de las líneas respectivas, consignando por separado los correspondientes a la aplicación del real decreto de 26 de diciembre de 1918.

b) Los gastos de las explotaciones de las líneas, cuidando muy especialmente de que en ellos no se comprendan más que los que técnica y racionalmente correspondan.

c) Los gastos generales de Consejos de Administración y otros semejantes.

d) Los gastos que representen las cargas financieras.

e) Los gastos representativos de los dividendos repartidos a los accionistas.

Los datos todos que se indican en los apartados que anteceden del presente artículo se consignarán en relación con los ejercicios 1918, 1919 a 1922 y corriente.

Art. 3.º Teniendo a la vista los inventarios y balances de las Empresas, y previas también las comprobaciones necesarias, las Comisiones señalarán las reservas constituidas con cargo a los productos netos de las explotaciones, y, en su caso, las inversiones especiales realizadas de las mismas.

Art. 4.º Las Comisiones examinarán, comprobarán y comentarán en el informe respectivo cuanto figure en el «Activo» y «Pasivo» de cada Empresa y estimen indispensable conocer a fondo para juzgar del estado económico actual correspondiente.

Art. 5.º El personal de las Comisiones, mientras desempeñe su cometido, estará relevado de todo otro servicio y tendrá la consideración de agregado a las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles, las que deberán facilitarles cuantos datos y medios estén a su alcance para el mejor desempeño de sus funciones investigadoras.

Art. 6.º Las Empresas dispondrán lo necesario para facilitar a las Comisiones el desarrollo de sus trabajos, y una vez terminados, se dará vista de ellos a las Empresas interesadas, por plazo de ocho días, para que dentro de él los examinen y expongan lo que a su derecho o interés convenga.

Art. 7.º Las Comisiones se constituirán dentro de un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este decreto, y terminarán cada una su cometido dentro de los treinta días siguientes, sin perjuicio de entregar los trabajos parciales a medida que se vayan terminando.

Art. 8.º Las Comisiones dependerán del ministerio de Fomento. Dirección general de obras públicas. El mismo ministerio resolverá las dudas que puedan ocurrir y dictará las disposiciones complementarias que procedan para el cumplimiento del presente decreto.

Los gastos de dietas y de movimiento que se originen se «bargarán» al capítulo 13, artículo primero, concepto «primero bis», Sección cuarta del presupuesto vigente.»

### Revisión de las medallas Militares y Navales

El alto comisario y el comandante de la escuadra propondrán las que deben confirmarse

«Las medallas militares y navales, creadas para premiar extraordinarios méritos de guerra, exigen, con la necesaria rapidez en concederlas para que la ejemplaridad estimule los ánimos, gran parquedad en su concesión que valore su estima y la haga más noblemente codiciada.

Mas como acaso se haya otorgado con prodigalidad poco conveniente, y a fin de que cuantos la ostenten puedan llevarla con todo el prestigio que merece y al objeto de subsanar algún error que en su concesión se hubiera cometido, el presidente del Directorio militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de vuestra majestad el adjunto proyecto de decreto.

Artículo 1.º Todas las medallas militares y navales concedidas desde la creación de dichas condecoraciones serán sometidas a revisión.

Art. 2.º Por el general jefe de Estado del Ejército de Africa se hará con gran urgencia una revisión de todas las informaciones instruidas para la concesión de aquellas medallas militares que hayan sido precedidas de tal requisito, procediéndose además a instruir las correspondientes a las concedidas sin previa comprobación de méritos.

A medida que el referido general vaya terminando tal revisión o las informaciones que se indican, elevará sus informes al general en jefe, quien ajustándose al espíritu estrecho del reglamento de recompensas y que inspira este real decreto, propondrá al Gobierno qué medallas militares deben confirmarse y cuáles otras anularse.

Art. 3.º Del mismo modo se procederá por el comandante general de la Escuadra por lo que se refiere a las medallas navales que hayan sido concedidas por aquella Jefatura y por el capitán general del departamento de Cádiz en relación con las restantes.»

### Las oposiciones a Policía son autorizadas

En la Gaceta del domingo se autoriza al subsecretario de Gobernación para convocar a oposiciones al Cuerpo de Vigilancia.

También publica un decreto suprimiendo la Secretaría de la Dirección general de Orden público, y restableciendo la Inspección general en iguales condiciones que la de Barcelona; se decreta la cesantía del actual secretario y se dispone que en lo sucesivo la Secretaría general de ambas Inspecciones ha de recaer en funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.

### LOS EMPLEADOS

AMORTIZACIONES.—La Gaceta del domingo decreta las siguientes:

Maestro y capellán de tercera clase y capellán auxiliar de quinta del Cuerpo de Prisioneros, vacantes por excedencia de los que las desempeñaban en Logroño, Toledo y San Martín de Valdeiglesias.

Capitán de Navío de la Escuela de tierra, vacante por paso a la reserva de don Guillermo Lacave y Díez, y escribiente temporero de Marina, producida por excedencia voluntaria del señor Abreu y Guardiola.

Jefe de Negociado de segunda de la Secretaría de Fomento, por excedencia de don Fernando Fernández Victoria (Teñira); portero quinto de la Jefatura de Obras públicas de Granada, por excedencia de don Anselmo Laguna. Oficial tercero de Administración civil de la Sección de Explotación de la Escuela de Agrónomos, por cesantía de don Alonso del Perjo, y portero cuarto de Fomento por excedencia de don Francisco de La Plaza.

### Cuatro meses para construir el Palacio de Justicia

97.500 pesetas de multa por no terminar las obras en el plazo señalado

Un mes para depositar la fianza de 310.000 pesetas

La «Gaceta» de ayer publicó una real orden que dice:

1.º Que la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, concesionaria de las obras del Palacio de Justicia, de esta Corte, debió concluir las obras denominadas gruesas en el plazo de dos años y en el plazo de ocho meses que se le dio, habiendo faltado a dicha condición, no habiendo cumplido durante la prórroga; se le impone la multa de 97.500 pesetas, cantidad equivalente al 15 por 100 de la fianza de 650.000 pesetas nominales que tiene constituida, multa que habrá de hacer efectiva en el término de un mes, a contar desde la fecha de la presente real orden.

2.º Que en el término de un mes, a partir del día de hoy, constituya fianza de 310.231,92 pesetas, 10 por 100 de la cantidad en que le fueron adjudicadas las obras que se denominan complementarias, como garantía del cumplimiento del contrato de éstas; y

3.º Que accediendo a lo solicitado por la misma Compañía y a lo informado por la Junta inspectora se le concede una prórroga de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la terminación total de las referidas obras gruesas, determinadas en el correspondiente proyecto y en el grupo de las que los vocales arquitectos de la expresada Junta inspectora consideran que puede llevarse a cabo con entera independencia de las complementarias.

PREMIOS MAYORES

4.º Los gastos generales de Consejos de Administración y otros semejantes.

5.º Los gastos que representen las cargas financieras.

6.º Los gastos representativos de los dividendos repartidos a los accionistas.

Los datos todos que se indican en los apartados que anteceden del presente artículo se consignarán en relación con los ejercicios 1918, 1919 a 1922 y corriente.

Art. 3.º Teniendo a la vista los inventarios y balances de las Empresas, y previas también las comprobaciones necesarias, las Comisiones señalarán las reservas constituidas con cargo a los productos netos de las explotaciones, y, en su caso, las inversiones especiales realizadas de las mismas.

Art. 4.º Las Comisiones examinarán, comprobarán y comentarán en el informe respectivo cuanto figure en el «Activo» y «Pasivo» de cada Empresa y estimen indispensable conocer a fondo para juzgar del estado económico actual correspondiente.

Art. 5.º El personal de las Comisiones, mientras desempeñe su cometido, estará relevado de todo otro servicio y tendrá la consideración de agregado a las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles, las que deberán facilitarles cuantos datos y medios estén a su alcance para el mejor desempeño de sus funciones investigadoras.

Art. 6.º Las Empresas dispondrán lo necesario para facilitar a las Comisiones el desarrollo de sus trabajos, y una vez terminados, se dará vista de ellos a las Empresas interesadas, por plazo de ocho días, para que dentro de él los examinen y expongan lo que a su derecho o interés convenga.

Art. 7.º Las Comisiones se constituirán dentro de un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este decreto, y terminarán cada una su cometido dentro de los treinta días siguientes, sin perjuicio de entregar los trabajos parciales a medida que se vayan terminando.

Art. 8.º Las Comisiones dependerán del ministerio de Fomento. Dirección general de obras públicas. El mismo ministerio resolverá las dudas que puedan ocurrir y dictará las disposiciones complementarias que procedan para el cumplimiento del presente decreto.

Los gastos de dietas y de movimiento que se originen se «bargarán» al capítulo 13, artículo primero, concepto «primero bis», Sección cuarta del presupuesto vigente.»

### FLERIDA Flores y Coronas Cruz, 14

Instrucciones aclaratorias para los funcionarios

«Señor: Suscitadas dudas acerca de la verdadera interpretación y alcance de determinados preceptos de la real orden de 17 de septiembre último y del real decreto de primero del mes actual, referentes al régimen aplicable a los funcionarios de la Administración civil del Estado, y siendo de absoluta necesidad que a las mencionadas disposiciones se les dé uniforme inteligencia por todos los organismos de la Administración pública encargados de aplicarlas, no sólo para que de esta aplicación resulte la igualdad indispensable en toda obra de justicia, sino también para que, aun dentro del manifiesto y justificado propósito del Gobierno de lograr el cumplimiento inexcusable de los deberes de funcionarios, destruyendo abusos y tolerancias incompatibles con el público interés, no se incurra en rigorismos exagerados que pugnen con la bondad de tal propósito.

1.º El concepto legal de falta de asistencia a la oficina, a que se refiere el párrafo segundo del artículo primero de la real orden de 17 de septiembre, lo constituirá la ausencia total del funcionario durante un día en la oficina, sin causa justificada y comprobada a satisfacción de los respectivos jefes, o la presencia de aquél en ella, en tres días distintos, a un cuarto de hora después de la fijada para entrar, en la que los jefes de Sección han de pasar a los de dependencias las listas con las firmas de los empleados a sus órdenes.

2.º La primera falta de asistencia a la oficina, bien sea total, bien por acumulación de tres faltas de puntualidad, será corregida con apercibimiento por escrito; la segunda, con multa de cinco días de haber, y la tercera, con suspensión de empleo y sueldo de un mes.

3.º Si reintegrados en sus puestos los funcionarios corregidos con la última de las sanciones a que se refiere el apartado anterior, incurrieren en nueva falta de asistencia a la oficina, la primera de éstas será corregida con apercibimiento; la segunda, con multa de quince días, y la tercera, con suspensión de empleo y sueldo durante un año.

En caso de nueva reincidencia en falta, la primera será corregida con cesantía o separación definitiva del servicio.

La suspensión de empleo y sueldo por un año lleva aparejada la pérdida de puesto en el escalafón, o sea que el funcionario corregido conserva el mismo lugar que tuviera en el momento de la suspensión.

4.º El apercibimiento tendrá la calificación de correctivo aplicable a falta leve; las multas y suspensiones de empleo y sueldo, la de correctivos aplicables a falta muy grave, y todas esas sanciones habrán de hacerse constar en el expediente personal de los interesados.

5.º Los correctivos antes reseñados serán impuestos:

A) El apercibimiento y multas, por los jefes e centros directivos o dependencias centrales o provinciales a que perteneciere el funcionario castigado; y

B) Las suspensiones de empleo y sueldo por la cesantía o separación definitiva del servicio por los subsecretarios y encargados del despacho ordinario de los departamentos ministeriales.

6.º Las agregaciones suprimidas por el artículo 3.º de la real orden de 17 de septiembre son: las de un ministerio a otro ministerio; las de provincias, a la Administración Central, y las de ésta a provincias, no las de un centro a otro del mismo departamento ministerial.

7.º Las vacantes ocurridas hasta el día 30 de septiembre próximo pasado que no fueron originadas por las cesantías aplicadas con carácter disciplinario, según el artículo 2.º de la real orden de 17 de septiembre, se proveerán por los turnos normales establecidos para cada uno de los Cuerpos.

8.º La amortización de la cuarta parte de las vacantes que ocurran a partir del 1.º de este mes, ordenada por el artículo 2.º del real decreto de igual fecha, se aplicará a las vacantes directas que se produzcan en cada una de las diversas clases de las distintas categorías, por fallecimiento, jubilación, excedencia, renuncia, cesantía o separación del servicio y no a las que se originen con motivo de la corrida de escalas a que da lugar la provisión de una vacante que no correspondía a la amortización; y

9.º Se suspende, por ahora, la concesión de licencias de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, y solamente se autorizarán permisos cuando los permantentes pertenecieran a plantillas en que se halle completado, sin exceso ni defecto, el número de funcionarios determinado en las vigentes en cada departamento ministerial para sus distintas dependencias centrales y provinciales.»

PREMIOS MAYORES

4.º Los gastos generales de Consejos de Administración y otros semejantes.

5.º Los gastos que representen las cargas financieras.

6.º Los gastos representativos de los dividendos repartidos a los accionistas.

Los datos todos que se indican en los apartados que anteceden del presente artículo se consignarán en relación con los ejercicios 1918, 1919 a 1922 y corriente.

Art. 3.º Teniendo a la vista los inventarios y balances de las Empresas, y previas también las comprobaciones necesarias, las Comisiones señalarán las reservas constituidas con cargo a los productos netos de las explotaciones, y, en su caso, las inversiones especiales realizadas de las mismas.

### LOTERÍA NACIONAL

EL SORTEO DE HOY

PREMIOS MAYORES

4.º Los gastos generales de Consejos de Administración y otros semejantes.

5.º Los gastos que representen las cargas financieras.

6.º Los gastos representativos de los dividendos repartidos a los accionistas.

Los datos todos que se indican en los apartados que anteceden del presente artículo se consignarán en relación con los ejercicios 1918, 1919 a 1922 y corriente.

Art. 3.º Teniendo a la vista los inventarios y balances de las Empresas, y previas también las comprobaciones necesarias, las Comisiones señalarán las reservas constituidas con cargo a los productos netos de las explotaciones, y, en su caso, las inversiones especiales realizadas de las mismas.

Art. 4.º Las Comisiones examinarán, comprobarán y comentarán en el informe respectivo cuanto figure en el «Activo» y «Pasivo» de cada Empresa y estimen indispensable conocer a fondo para juzgar del estado económico actual correspondiente.

Art. 5.º El personal de las Comisiones, mientras desempeñe su cometido, estará relevado de todo otro servicio y tendrá la consideración de agregado a las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles, las que deberán facilitarles cuantos datos y medios estén a su alcance para el mejor desempeño de sus funciones investigadoras.

Art. 6.º Las Empresas dispondrán lo necesario para facilitar a las Comisiones el desarrollo de sus trabajos, y una vez terminados, se dará vista de ellos a las Empresas interesadas, por plazo de ocho días, para que dentro de él los examinen y expongan lo que a su derecho o interés convenga.

Art. 7.º Las Comisiones se constituirán dentro de un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este decreto, y terminarán cada una su cometido dentro de los treinta días siguientes, sin perjuicio de entregar los trabajos parciales a medida que se vayan terminando.

Art. 8.º Las Comisiones dependerán del ministerio de Fomento. Dirección general de obras públicas. El mismo ministerio resolverá las dudas que puedan ocurrir y dictará las disposiciones complementarias que procedan para el cumplimiento del presente decreto.

Los gastos de dietas y de movimiento que se originen se «bargarán» al capítulo 13, artículo primero, concepto «primero bis», Sección cuarta del presupuesto vigente.»

### Los panaderos contra la tasa en Valencia

Ayer escaseó el pan

VALENCIA, 20.—Hoy, día primero del mes de octubre, se ha producido el escaseo de pan en esta ciudad, lo que ha ocasionado una gran alarma entre los panaderos, quienes se han reunido para discutir el asunto.

El presidente de los panaderos ha hecho un oficio al gobernador, protestando de la tasa, dicho documento está concebido en términos poco respetuosos para el gobernador y contiene retenciones inoportunas contra la Junta de Abastos; en vista de lo cual, el gobernador le ha impuesto una multa de 500 pesetas.

Para mañana se anuncia una merma mayor en la producción, por lo que el gobernador ha anunciado que está dispuesto a actuar de una manera enérgica contra esa resistencia pasiva.

El alcalde ha llamado para el lunes a los directores de periódicos para interesarse en la campaña emprendida para conseguir la baja de otros artículos de primera necesidad.

Un buen servicio del Sotament

VALENCIA, 20.—El Sotament viene de hace días actuando de manera entusiasta sobre todo en las barriadas extremas, dando principal de acción de la gente maltratada. Este tarde el cabo de Sotament del barrio de la Alameda sorprendió bajo un árbol del puente Real del Turis a un grupo sospechoso, logrando detener a uno de los que se formaban, el cual, identificado en la Jefatura de Policía, resultó ser Silvestre Pascual, de muy malos antecedentes, que forma parte en la semana trágica de Barcelona.

VALENCIA, 20.—Ha sido trasladado Vicsaya el comisario jefe de Policía de Añejo señor Aguilera.

En favor de un alcalde

HUELVA, 20.—Una Comisión de fieles vivas de Isla Cristina ha visitado al gobernador, rogándole reintegre en su cargo al ex alcalde don Román Pérez Boman, que durante largos años desempeñó aquella alcaldía con el beneplácito del vecindario, dejando de importantes obras benéficas, ejecutadas en su mayoría de su peculio particular. El gobernador prometió transmitir esta petición al Directorio.

Ex alcalde encarcelado de nuevo

GIJÓN, 20.—Hallándose este tarde, a su custodia, en el Círculo Republicano el ex alcalde señor Rodríguez Blanco, fué detenido nuevamente por el inspector de Policía, ingresó en el cárcel a disposición del Jefe de la Jefatura de Policía, que instruye diligencias.

### CONTRA LOS FOLLETOS PORNOGRAFICOS

Constitución de una Liga en Murela

MURCIA, 20.—Presidida por el catedrático señor Ibañez Martín, se ha constituido una Junta para represión de los folletos pornográficos, interviendo en la misma el presbítero y literato señor Márquez de León y el doctor Gerner.

Esta iniciativa ha sido generalmente elogiada.

### ESTUDIANTES

Antes de comprar traje o gabán, visite la casa de SENSA, que es la más sencilla, elegante y económica de Madrid Cruz, 30, Espoz y Mina, 14.

### ULTIMA HORA

Ayer fué proclamada la república del Rhin

AQUISGRAN, 22.—Ayer ha sido proclamada la República del Rhin.

Todos los edificios públicos, y entre ellos el Ayuntamiento, donde ha sido izada la bandera renana, han sido ocupados por los rhenanos, sin que el escuipo haya opuesto la menor resistencia.

El Gobierno provisional ha hecho proclamar a los lugares públicos, haciendo toda clase de manifestaciones de adhesión al Gobierno de Berlín de ser el representante de la miseria y tribulaciones que sufren los rhenanos. En los proclamos se hacen también la voluntad del país de vivir en paz y amistad con sus vecinos y de bajar por la reconstitución de Europa, habiendo todo acto de saqueo, intimidación o de violencia que se cometa en el territorio de la población a mantenerse en calma y en paz.

Las tropas rhenanas se dirigen hacia el norte de la zona belga, y recientemente, hacia la zona británica.</



CRONICA DE SOCIEDAD

Nuevo domicilio
El conde de Cartaojal se ha instalado en un cuarto de la casa número 61 de la calle de Claudio Coello.

Bautizo
Ha tenido lugar el de la hija recién nacida de los marqueses de Valencia. Don Francisco Torres Galeota le impuso los nombres de Mariana del Pilar, apadrinándola la señora Mariana Atienza y Benjumea y el conde de Montelirios.

Almuerzo
La comitiva de don Ignacio Fernández Palacios ha dado a luz con felicidad un niño.

Regreso
Han llegado a Madrid: procedente de Barcelona, don Antonio Ruiz de Castañeda; de París, don Eladio Milla y consorte; de Fregenal, don Fernando Velasco; de Biarritz, doña Carmen Fernández de Herrera Dávila, viuda de don Juan Muñigo y Cerrajería, y su hija María Teresa; de Puente de Navarrete, don Angel Soriano y familia, y de Vitoria, la señora viuda de Idoy, nacida Visitation de los Ríos.

Procedentes de Santo Domingo (República Dominicana), y en viaje de turismo por Europa, han llegado a Madrid la señora de Ojeda, viuda de don Juan de Ojeda y de don Juan de Ojeda y de don Juan de Ojeda y de don Juan de Ojeda.

Diplomático de viaje
El cónsul general de la República Dominicana, don Leopoldo Lovelace, con tantas simpatías cuenta entre la buena sociedad madrileña, y que hace poco tiempo regresó de un largo viaje por Inglaterra y Francia, embarcará a fines de este mes para Santo Domingo, en uso de licencia que últimamente le fué concedida por su Gobierno.

Enfermo
El señor don Emilio Bernar y Las Casas, hijo de los condes de Bernar, se halla enfermo hace días.

Sufrajios
Todas las misas que se digan el martes 23 en la parroquia de la Concepción serán aplicadas por el alma de la señora doña Zenobia Coscolluela, madre de nuestro querido amigo el ex ministro de la Gobernación don Antonio Gatochea.

Antesera
Hoy se cumple el cuarto aniversario de la muerte del señor don Donato Mantecola y Romillo de grata memoria.

Fallecimientos
La señora doña Guersinda Gil de Arana, viuda de López Andújar, rindió el día 18 su tributo a la muerte.

Fallecimientos
A las tres y media del sábado se verificó el entierro de la esposa del general Duro, asistiendo, además del presidente del Directorio, el gobernador, el alcalde, los jefes de sección del ministerio de la Guerra y muchos jefes y oficiales de distintas Armas.

Fallecimientos
La señora doña Guersinda Gil de Arana, viuda de López Andújar, rindió el día 18 su tributo a la muerte.

Fallecimientos
Acompañamos en su natural dolor a los hijos, doña Angelina, don Manuel, doña Ana María y don Joaquín, y demás deudos.

Fallecimientos
Ha fallecido, a los sesenta y nueve años, la señora doña Andrea López Lupiáñez, viuda de Minguéz, madre política de don Carlos Márquez, a quien enviarnos sentido pésame.

El Abate FARIA

Bibliografía

Acaban de aparecer:
'Luz de las cumbres', por Manuel Siurot.
'Homemaje a Santa Teresa', profusamente ilustrado. 1,50 pesetas.
Pidáse en las librerías de 'Voluntad': Nicolás María Rivera, 3 y 5, Madrid; Bruich, 35, Barcelona; Mar, 17, Valencia.

ESTOMAGO e INTESTINOS
PURGATIVA
Laxante suave y eficaz, para conseguir una deposición diaria, contra los estados biliosos, el estreñimiento, la indigestión y la afección intestinal en niños y adultos.

CAMIONES
LA HISPANO SUIZA
SALVATIO
PALMIL
Purgante Ideal (Infantile)

Presentación de Molasso Los "malisimos" toros buenos

A pesar de que en la compañía figuran artistas muy estimables, el conjunto resulta apagado y monótono. Verdaderamente, es difícil que una compañía coreográfica de modesta presentación consiga impresionar a un público que aún conserva el estuquebramiento que le produjo la maravilla de arte de los ballets rusos y vieneses.

Lo extraño es que no sirva de orientación a los directores de la compañía ver que el único baile aplaudido y repetido fue una fantástica, aunque académica y estilizada, agridor, por lo que aún conserva de gracia, de color y de frescura popular.

En la parte mímica se manifestaron una vez más innatas y felicitosas disposiciones de los italianos para este arte; pero la escasa novedad del asunto, la vulgaridad de los incidentes hizo que nadie pudiera desahogarse.

«Un paseo por Milano» es una especie de revista con todos los defectos y sin ninguno de los trucos y números de efecto que dan supervivencia al género, en la que, por dar una visión del tan manoseado espectáculo, se pretende ofrecer algunos aspectos de la hermosa ciudad que indudablemente hubieran interesado.

El momento más artístico de la noche fué la presentación de la artista y cantante Hedda Ristori, notabilísima ejecutante de gran espíritu y de mucha elegancia, que después de ejecutar algunas composiciones, lució en hermosos voz de soprano, cálida y expresiva, en la serenata de Schubert, que se acompañó magistralmente; en la romanza «Yo lo sovrpete i mamma» de «Cavalleria rusticana» y en «Flor de Andalucía» y en una bellísima canción napolitana.

Termina el Congreso de Urología

A las cinco y media de la tarde del sábado celebró su última sesión el sexto Congreso de Urología, bajo la presidencia del doctor Barragán, en la que se leyeron comunicaciones del doctor Pascual sobre fisiología de uremia sanguínea; del doctor Pulido, sobre el transiluminación; del doctor Carmena, acerca de tumores de vejiga; de Covisa y Maza sobre el tratado antitónico postoperatorio en el tratamiento de la bilharziosis calculeosa; y del doctor Cifuentes, de la nueva orientación de Ferrero, que trata de las nuevas orientaciones sobre vacunación antiparasitaria. Todas las fueron ampliamente discutidas por varios señores asambleístas.

A las siete y media de la noche celebró la Junta general de la Asociación Española de Urología para el examen de cuentas y elección de la nueva Junta directiva, que quedó constituida en la siguiente forma: Presidente de honor, a perpetuidad, el fundador de la Asociación, doctor don Luis G. Bravo; presidente efectivo, don Leonardo de la Peña; vicepresidente, don Pedro Cifuentes; secretario general, doctor Covisa; doctor primero, doctor Pascual; segundo, doctor Pícastote; tesoro, doctor Miravet; secretario de Actas, doctor Luque, y presidente del próximo Congreso de Urología Español, el catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz, doctor don Enrique Alcina.

Sociedades y conferencias
PARA HOY
CASA DEL ESTUDIANTE (Mayor, 1)
Siete tarde, doctora Quadras Bordes. Tema: «Beneficencia influyente que la mujer puede ejercer en la lucha contra la tuberculosis».

Los "malisimos" toros buenos

Hace veinte años hicieron su prueba de «matadores» en la plaza de Madrid los famosísimos rehileteros «Blancos» y «Patafuros», entonces en el apogeo de su celebridad.

Y hace diez realizaron idéntico ensayo Sánchez Magras y Magras, en pleno goce de su notoriedad de banderilleros. Ni en uno ni en otro caso correspondió el éxito a la expectación producida entre los aficionados.

Hace tres temporadas alcanzó el «Mellá» en Madrid un triunfo clamoroso... salió en hombros por la puerta grande. Decían los viejos aficionados aquella tarde memorable que no recordaban de tal honor a un rehiletero desde los comienzos brillantes de Rafael Guerra.

De todos maneras, el «Mellá» ha permanecido en la penumbra desde aquella tarde... Y anteayer, dispuesto a escalar la categoría superior taurómaca, salió a practicar los ejercicios correspondientes.

La mala lidia fué creando resabios en el novillo, que volvió al fin vivo y colgando al corral con siete estocadas en el morrillo. Es lastima que un mal matador borre así a un gran banderillero.

EL COMPANERO DE MAGRIS

Rafaelillo, banderillero notable del Algebro, también salió el domingo con humos de matador. El peón sevillano puede preguntar a su compañero Magras por el resultado de sus gestiones para llegar a ser maestro de cuadrillas. Y a buen seguro que el gran rehiletero de Madrid le contestará al de Sevilla que es mucho mejor ser un buen banderillero que un espada mediocre.

Y eso que Rafaelillo el domingo cumplió muy decorosamente con su primer enemigo. Toró sentido con la capa y demostró cierta soltura con la flama, aunque no dominó sobre la res, en ninguno de los casos. Más claro fué su resultado con los apollinos y con el bierro.

UNOS LANCES POR LA IZQUIERDA

Toda la atención de Correa Montes puede reducirse a eso. Unos lances ceñidos por el lado izquierdo al quinto de la tarde. El toro segundo, quizá el de más nervio de la corrida, aperró de firme al diestro sevillano, poniéndole en más de un aprietito. A socorrer por muletazo salió Domingo Correa, que, desde largo, hirió dos veces, saliendo revolcado y casi desnudo del segundo ataque.

Fué lo mejor el ganado, al que no hubo quien torase. Es decir, si. Hubo uno. Pastoret, el notable peón, que dió a los bichos la lidia adecuada, metiéndose en la brega con coraje. También Rafaelillo estuvo bien... ¡de peón!

En Tetuán
Cuatro toros de don Gumersindo Llorente para Rodaligo y dos novillos de la misma ganadería para Ferrn Guerra. En la plaza hay una buena entrada sin llegar al lleno completo.

En provincias
VALENCIA.—El ganado de Hidalgo, cumplió.

Apertura del curso en el Ateneo

El sábado celebró el Ateneo la sesión solemne de inauguración del curso académico de 1923-24.

El acto estuvo numerosísimo y selecto público, del que formaban parte muchas señoras, que mucho antes de la noche señalada el señor, deseoso de escuchar el discurso del presidente, don Angel Ossorio y Gallardo, sobre el interesantísimo tema de la «Economía del principio de la paz».

En el archivo del conde de Castillejon encuentra el señor Ossorio numerosas cartas que desde París escribía a su esposa, que en Madrid batallaba por salvarlo.

Gracias a aquellas cartas sigue paso a paso los años de mísera existencia del príncipe, que desde París clama, en la miseria, remedio a sus necesidades, y luego, las vicisitudes de sus bienes desde el secuestro hasta que por un decreto del ministro de Hacienda de la república, don Manuel Pedregal, pasan definitivamente a poder del Estado.

De toda esa vida y de toda aquella época, dice el señor Ossorio Gallardo para finalizar su admirable discurso: «Mientras tanto, el pueblo español condenado sabiamente, acertadamente y técnicamente, pudiera decirse— a morir en las garras del coloso del siglo, se salva y se eleva por el ínfimo apoyo de unos guerrilleros incultos y de unos legisladores improvisados. Rindámonos ante enseñanzas tan evidentes y deduzcamos que hay algo más allá de lo que alcanza la previsión de los hombres».

La generación actual se encuentra solicitada por dos impulsos contradictorios y violentos. De un lado la concepción materialista de la vida, la afirmación de que la economía lo es todo, el afán de repartir con acierto la riqueza y el prurito de imponer por el hierro y por el fuego una estructura social racionalista, unilateral, no ya de imperio de una clase sobre las otras, sino de extinción y arrasamiento de cuantas no sean aquella. Enfrente, el idealismo reduccionista y tóxico de quienes sostienen que ya no hay en el mundo ansias de justicia, sino crisis de autoridad, de quienes propugnan una violencia frente a otra, violencia, de quienes renuncian a convencer para poder aplastar, de quienes discurren que la historia puede ser borrada, y las ideas talladas, y los clamores asfixiados, y la evolución de los tiempos decapitada.

En medio de unos y otros empujones, importa aumentar el número de los que creen en los valores espirituales, en las razones éticas, en los tejidos nobles del alma humana. Después de las terribles secuelas de la revolución magna, no queda en pie el mundo de Fouquier-Thinville, más tampoco el de Napoleón. Ahora ocurrirá igual.

Bien veo que en uno y otro campo se abomina de la justicia y de la moral, de la razón y del derecho. Supongo que los debeladores de estas normas esenciales para la dignidad humana se habrán cuidado de disminuir su rango zoológico.

FIRMA DEL REY

Su majestad ha firmado los siguientes decretos:
MABINA.—Disponiendo pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el capitán de navío de la escuela de tierra don Guillermo Leave y Díez.
Disponiendo que el capitán de corbeta don Benigno Martín Peña, sin detener su actual destino, se encargue del de secretario de los servicios de Armamentos del arsenal de La Carraca.
Disponiendo se publique un concurso entre capitán de corbeta y tenientes de navío, de la escuela de mar, para cubrir las plazas de profesora de Océano diferencial e integral y Física en la Escuela Naval Militar.
Concediendo dos meses de licencia por enfermedad al capitán mayor del Cuerpo eclesiástico de la Armada don Juan Lecea Escalzo.

NOTICIAS

DATOS DEL OBSERVATORIO DEL ERRO.—Barómetro, 705; humedad, 91; velocidad del viento en kilómetros por hora, 81; recorrido en las veinticuatro horas, 342; temperatura: máxima, 18,2 grados; mínima, 15,5; media, 20,4. Suma de las precipitaciones diarias de la temperatura media desde primero de año, 164,1. Precipitación acuosa, 60,0.

DEPILATORIO BELLEZA; quita de raíz el vello y pelo de la cara y brazos. Resultados prácticos. Venta en perfumerías.

EL CENTENARIO DE BREGUET.—Para conmemorar el centenario de la muerte del ilustre relojero Abraham Luis Breguet (1747-1823), mañana empezará en el Observatorio de París un Congreso de Cronometría, que durará hasta el día 27.

UNA CARRETERA LONDRES-MANCHESTER.—Lord Montague de Beaulieu, presidente de los Promotores de construcciones particulares, dice que se proyecta una magnífica carretera para automóviles de Londres a Manchester, que vendrá a costar unos 15 millones de libras esterlinas.

LOS QUE MUEREN EN MADRID.—Leemos en «La Voz Médica» que durante la semana del 8 al 14 del actual han ocurrido en Madrid 235 defunciones, cuyas principales causas de defunción son las siguientes: Bronquitis: 14; bronconeumonía, 26; neumonía, 11; enfermedades del corazón, 25; congestión, 12; embolia y reblandecimiento cerebral, 16; tuberculosis, 30; meningitis, 17; cáncer, 17; nefritis, 2; uremia, 5; difteria, 1; diarrea y enteritis de menores de dos años, 7.

UN TEMPLO DE TIERRA.—Los aparatos del Observatorio sismográfico de Santiago de Chile han registrado un temblor de tierra, que ha durado seis minutos. Según los cálculos hechos, el epicentro dista unos 200 kilómetros de esta capital, no habiéndose recibido telegrama alguno dando cuenta del resultado del referido fenómeno.

Reuma, Artritis, Gátrica. La gura vegetal número 3 del Abate Hamon disuelve el ácido úrico, como el agua caliente disuelve la sal. Pida folleto gratis. Dirigido a Laboratorios 22, Fontana de San Pedro, 11, Barcelona. Delegación para Madrid solamente: Arrieta, 13, principal.

Banco de Castilla. Sociedad Anónima fundada en 1864. MADRID.—INFANTAS, 21. Agencia A. Navarro, 35.—Asistencia de Reservas: 4.500.000 pesetas. Ordenes de compra y venta de valores en las Bolsas de España y extranje... Descuento de cupones de interior y exterior. Préstamo sobre valores y acciones. Pagos sobre España y extranjero. Descuento de letras y toda clase de operaciones de Banca. Cuentas corrientes con interés anual... Con ocho días de pre-aviso 3 1/2 % A tres meses... A seis meses... A doce o más... Estos intereses los más módicos... por el Consejo Superior Bancario, decisión obligatoria para todos los Bancos... en la Comisaría de Ordenación de la Banca privada. Horas de café: En el Banco, de 10 a 12 en la Agencia A. de 10 a 2 y de 4 a 6.

EUREKA! El mejor calzado y el más barato en su clase. Nicolás María Rivera, 11, y Montecarlo. SECCION ECONOMICA Y SALDOS. CARRERA DE SAN JERONIMO, 44.

LA IBERIA. Delicioso en el café, té, leche... Una copita en todo momento predispone a la más agradable actividad. ARTE y economía en sortijas, pendientes, alfileres y cadenas. Joyería Pérez, Carrera San Jerónimo, 29, esq. P. Canales. LA IBERIA. Justicia española. Labores para Brava. Número 20, Madrid. Teléfono 1.000.

VINO PINEDO. dara a vd lo mas estimable la SALUD. Niños, jóvenes, Mujeres que crían. Ancianos, Intelectuales, Trabajadores, todos TOMAD este RECONSTITUYENTE ENÉRGICO. GRAN SIDRA CHAMPAGNE. Vereterera y Cangas-Gil. PRIMERA CALIDAD GARANTIZADA.

Sociedad Inmobiliaria de Irata Barri BILBAO. SUSCRIPCION PUBLICA DE 7.000 OBLIGACIONES HIPOTECARIAS AL 6 POR 100 DE INTERES LIBRE DE LOS IMPUESTOS ACTUALES A 95 POR 100 O SEAN 475 PESETAS Rendimiento líquido, 6,31 por 100. Garantías. Las obligaciones que se emiten tendrán la garantía de la segunda hipoteca sobre todos los inmuebles, casas y terrenos que la Sociedad posee y la subsidiaria de los demás bienes que constituyen su activo. El valor de todas las fincas, según tasación realizada en Diciembre de 1922, por el distinguido arquitecto de Bilbao don Federico de Ugarte, es de... Ptas. 9.727.288,45. El importe de los demás bienes que forman el activo social, más el remanente de la presente emisión, que servirá para acrecentarlo, asciende a... Ptas. 4.836.000,00. Total de las garantías... Ptas. 14.063.288,45. El importe de la hipoteca que actualmente pesa sobre las fincas es de pesetas 3.820.000, que sumado al de la presente emisión, que es de 3.500.000 pesetas, hacen un total de... Ptas. 7.120.000,00. El exceso de las garantías sobre las cargas es, pues, de Ptas. 6.928.288,45. La proporcionalidad de las cargas con relación al valor de las garantías totales es de 50,69 por 100. Los productos que por rentas obtiene la Sociedad y los que la rindan los demás bienes de su activo, se estiman al año en pesetas 710.000. Características. Las obligaciones son al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con numeración relativa del 1 al 7.000; llevarán cupones semestrales pagaderos en abril y octubre y serán amortizadas en un período máximo de 40 años, a partir de diciembre de 1923, por sorteo, a la par, o por compra en Bolsa, reservándose la Sociedad el derecho de anticipar la amortización total o parcialmente. Se solicitará la inclusión de ellas en la cotización oficial de la Bolsa de Bilbao y su pignoración en el Banco de España. Seguro BANCO DE VIZCAYA, BANCO AGRICOLA COMERCIAL, CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO, CAJA DE AHORROS VIZCAYANA, CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPUZCOA, CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN Y CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPUZCOA. Queda abierta la suscripción, y se servirán los pedidos gratis y cerrándose en el momento que quede inscrita la totalidad de los títulos. En el momento de la suscripción se pagarán 50 pesetas por título y el resto el día 15 de noviembre próximo. PUNTOS DE SUSCRIPCION. BANCO HISPANO-AMERICANO, BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA, BANCO DE BILBAO, CREDITO DE LA UNION MINERA, CAJA DE AHORROS VIZCAYANA, CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUIPUZCOA, BANCO URQUIJO VASCONGADO, BANCO GUIPUZCOANO, BANCO DE VITORIA, BANCO DE VIZCAYA, BANCO AGRICOLA COMERCIAL DE BILBAO, CAJAS DE AHORROS MUNICIPALES DE BILBAO, SAN SEBASTIAN Y VITORIA. Y en todas las Sucursales y Agencias de estos Establecimientos. 'HOJAS SELECTAS'. SE TITULA EL NUEVO ESTUCHE DE 50 CARTAS CON 50 SOBRES, EN PAPEL REALMENTE EXQUISITO, QUE HOY PONEMOS A LA VENTA, ENGRABADO ELEGANTE ESTUCHE EN LA LIBRO. HAY EN COLOR CREMA, AZUL, BLANCO Y AZUL. PRECIO: 6,50 PESETAS. Para envío certificado a costa del comprador. L. ASIN PALACIOS.—Preciados, 23 --MADRID

DEPOSITO Y OFICINAS: REINA, 45, PRINCIPAL DERECHA.— TELEFONO, 2.922. SE ABONA 0,30 POR CADA CAS. CO DEVUELTO

# AGUA DE SOLARES

DE USO UNIVERSAL COMO AGUA DE MESA.— NEURASTENIA, DISPEPSIA, HIPERCLORHIDRICA Y CATARROS GASTROINTESTINALES

## Ampollas OMEGA

### Para hacer LICORES, JARABES y PERFUMES

FABRICADAS EN LA SECCION ESPECIAL DEL LABORATORIO FARMACEUTICO NACIONAL

Toda persona puede hacerlos para su uso con comodidad, perfección y economía

Ampollas OMEGA para preparar los siguientes Jarabes:

	Caja de una ampolla.	Caja de diez ampollas.
Frambuesa	0,75	5,00
Fresa	0,75	5,00
Grosella	0,75	5,00
Limón	0,75	5,00
Naranja	0,75	5,00
Piña	0,75	5,00
Pitágo	0,75	5,00

Ampollas OMEGA para preparar los siguientes Licores:

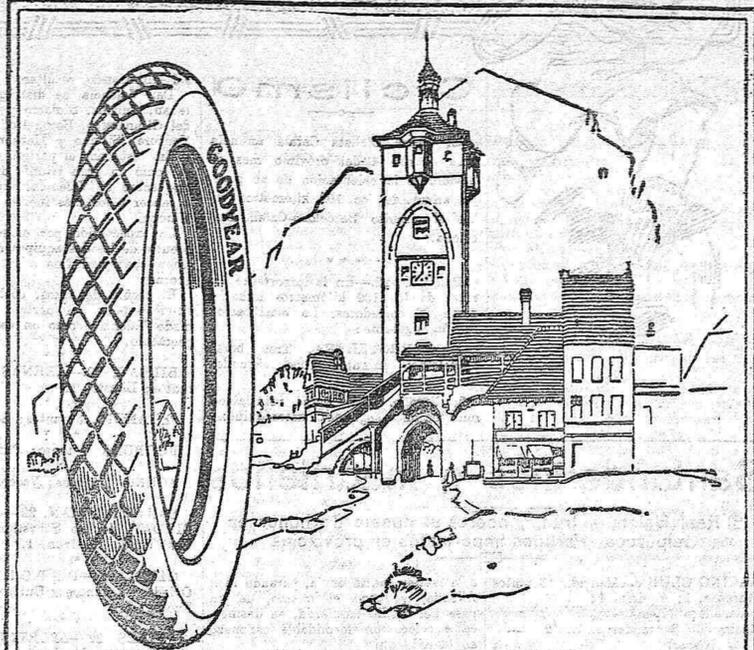
	Caja de una ampolla.	Caja de diez ampollas.
Absentín, análogo al Ajenjo	1,00	7,00
Anisete, análogo al Anisete francés	1,00	7,00
Benedictino XV, análogo al Benedictino	1,00	7,00
Kumelin, análogo al Kumel	1,00	7,00
Cognac, análogo al Cognac	1,00	7,00
Licor indio, análogo al Rom	1,00	7,00
Licor de Venus, análogo al Marrasquino	1,00	7,00
Néctar amarillo, análogo al Chartreuse amarillo	1,00	7,00
Néctar verde, análogo al Chartreuse verde	1,00	7,00
Pipermin	1,00	7,00
Sinebrín, análogo a la Ginebra	1,00	7,00
Whisky	1,00	7,00

Ampollas OMEGA para preparar los siguientes Perfumes:

	Caja de una ampolla.
Agua de Colonia Cleopatra	2,50
Idem id. Electra	4,00
Idem id. Flor de Lís	5,00
Idem id. de Lavanda	2,50
Brillantina	1,25
Dentífrico rojo	1,25
Idem verde	1,75
Extracto de Acacia	2,25
Idem de Ambar	2,25
Idem de Chipre	2,25
Idem de Cuero de Rusia	2,25
Idem de Gardenia	2,25
Idem de Heliotropo	2,25
Idem de Jazmín	2,25
Idem de Lilas	2,25
Idem de Pompeya	2,25
Idem de Rosas de Oriente	2,25
Idem de Violeta	2,20
Idem Ideal	2,20
Loción al Jazmín	4,00
Idem a la Violeta	4,00
Petróleo para el pelo	2,00
Rón Quina	2,50
Vinagre de tocador	2,50

Por estar estos productos elaborados en el LABORATORIO FARMACEUTICO NACIONAL y tener todos ellos propiedades higiénicas pueden pedirse en todas las buenas farmacias de España, y en Madrid: Alcalá, 69; Hermosilla, 52; San Bernardo, 41; Alberto Aguilera, 21, y farmacia de "EL GLOBO".

Se envía a provincias certificado, libre de gastos, desde 10 pesetas, remitiendo el importe por giro postal al Director del Laboratorio Farmacéutico Nacional, Hermosilla, 25, Madrid. Al mismo señor deberán dirigirse los comerciantes, representantes y agentes a quienes convenga la venta o la representación de este interesantísimo producto, que tanta aceptación tiene entre el público.



### LA CUBIERTA GOODYEAR DE ROMBOS

En la construcción de esta cubierta no solamente se emplea el caucho de mejor calidad, de más resistencia y elasticidad, sino que también entra en su composición la magnífica variedad de algodón de fibra larga, cultivado por Goodyear.

Debido al servicio tan excelente que prestan estas cubiertas, hacen que sean las más populares en el mundo.

Por estas razones, los automovilistas en general las prefieren a las de otra marca, y además por su calidad garantizada en alto grado.

GOODYEAR SIGNIFICA CALIDAD LARGA DURACION

# GOODYEAR

CUBIERTAS DE CUERDA

Trescientas ptas. MENSUALS Y COMISION, garantizados por contrato, asignan importantes casas extranjeras a personas solteras, quienes ocuparse (propia localidad) fácil labor, sin dejar ocupaciones. Novedades interesantes. Encarida: Z. P. R. O. L. D. 958. BARCELONA

VINOS Y COÑAC  
Casa fundada en el año 1730

## PEDRO DOMECO

PROPIETARIA de dos tercios del pago de Macharando, vitícolo el más renombrado de la región.  
Dirección: PEDRO DOMECO Y CIA, Jerez de la Frontera

PARA CAMAS DORADAS  
ATOCHA, 8 y 10

PARA MUEBLES DE TODAS CLASES ATOCHA, 8 y 10  
PARA BARRUTERA Y SOLIDEZ ATOCHA, 8 y 10  
UNICA CASA EN MADRID QUE CUENTA CON UNA FABRICA PROPIA, SITUADA EN LA CALLE DE SEGOVIA, 29

Muebles, Tapicería, Decoración  
CONSTRUCTOR: MANUEL GEREZO  
Goya, 21, Tel. S. 22 (esquina Lagasca)

PRESUPOSTOS  
TALLERES: AYALA, 46.—TELEFONO 5. 322

AGUAS MINERALES  
DE TODAS CLASES.—SERVICIO DOMICILIO  
CRUZ, 30.—TELEFONO 2.768 (R.)

AUTOPIANO  
Pianos automáticos de las famosas marcas "KRANICH & BACH" "STERLING" "DECKER"  
VENTAS A PLAZOS Y AL CONTADO  
GRAN REPERTORIO DE ROLLOS  
OLIVER, Victoria, 4

LADRILLOS REFRACTARIOS  
TUBOS DE GRES. Pacifico, 12

LAMPARAS FUNEBRES  
Para alumbrados de nichos, mausoleos, sarcófagos y panteones; inmensa surtido. Precios económicos.  
CRUZ, 31 (MARIA CANOSA), Y GATO, 2

ABONOS  
Anuncie en la Página Agrícola que publica EL DEBATE, todos los sábados, y verá aumentar de día en día sus operaciones en gran escala

DUBOSC OPTICO  
GAFAS Y LENTES  
con cristales finos para la conservación de la vista.  
L. Dubosc.—Optico ARENAL, 31.—MADRID  
TELEFONOS DE EL DEBATE  
Redacción ..... 285 M.  
Administración ..... 283 M.  
Talleres ..... 369 M.

Anuncios breves y económicos

ALMONEDAS  
ALMONEDA de toda clase de muebles y objetos baráuticos. San Bernardo, 12.

ALQUILERES  
ALCOBA a sacerdote, próximo Puerta del Sol. Victoria, 6, portera, informará.

COMPRES  
SELLOS españoles, pago los más altos precios, con preferencia de 1890 a 1910. Cruz, 1. Madrid.

CONFR. Alhajas, joyas, relojes, oro, plata, filat. Plaza Mayor, 25 (esquina Cruz-Rodrigo), platería.

ENSEÑANZAS  
BACHILLERATO enseñanza casa y domicilio sacerdote titulado. Egualuz, 5, segundo.

MOTOCICLETAS  
MOTOCICLETAS nuevas y de ocasión, perfecto estado, con y sin accesorios. Autociclos Sainza. Alcalá, 11, Madrid.

OPORTA  
ALEMAN, 35 años, cuarenta años práctica comercial España, hablando, escribiendo perfectamente castellano, alemán, francés, solicita empleo administrador, traductor, intérprete. Avisos: E. S. Quisico DEBATE.

PRETAMOS  
ANTIGUA empresa bono de crédito, comerciantes, industriales, 6 % anual. Aparicio 611.

VENTAS  
SOMBROSEROS señores y niños. Angel Garcia. Avenida Pi y Margall, 5, entrepuerto (Gran Via).

OCASION, venta urgente casa toda adelantada, superficie 8000 Ptas. 110000 Ptas. precio rebajado al 50. Capitalizadas 8 % libre. Indiferente. Peligros, 21, fros a seis.

MOBILIARIO completo, 14.000 pesetas. Omg. 15, con posible traspaso, conviniendo como negocio.

Marquitas  
recomendables. Acaban de publicarse los números 78 a 79. «Marquitas, reina de Inglaterra»; «Marquitas, reina de España»; «Marquitas en la India»; 10 «Marquitas» bajo en todas las librerías. Por mayor: Hernández Arenal, 11, Spinelly. Preciosas, 7.

ESTERAS: corchillo, 1,50; pajas, 2,50; tapices coelo, 25; tapices ruta, 22. Sirent. Lanas, 25.

VENDO leña calefacción, buena. Alguilo locales industriales. Ronda Toledo, 30.

VARIOS  
IMPRESOS rápidos, económicos todas clases; entrega día señalado. Verdú, 4.

CINEMATOGRAFO, selección Martí. Películas escogidas a las 8 de tarde y noche. Depósito: Rodríguez San Pedro, 57, Madrid.

## ANEMICOSOS

BEBED AGUA ARSENICAL DE

CONDENADO TODA LA VIDA a sufrir de reumatismo. Pero al en todas las comidas tome usted el agua mezclada con los celebres

LITHINÉS del Dr. GUSTIN

Evite los dolores y reserve para los matés del hígado, riñón y vejiga, y siempre tendrá excelentes digestiones.

DE VENTA EN TODO EL MUNDO

Deposito general: DALMAU OLIVERES.—P. INDUSTRIA, 14.—BARCELONA.

INERVIVOSOSI  
Dista de sufrir indolencia, gracias al maravilloso descubrimiento de las Grageas potenciales del doctor Solivé que curan pronto y radicamente por crónicas y rebeldes que son la Neurastenia en todas sus manifestaciones: impotencia (falta de vigor sexual), cansancio mental, pérdida de memoria, dolores de cabeza, vértigos, debilidad muscular, fatiga corporal, temblores, dispepsia, palpitaciones, histerismo, trastornos nerviosos de las mujeres y todas las enfermedades del cerebro, médula, órganos sexuales, estómago, intestinos, corazón etcétera, que tengan vez causa y origen agotamiento nervioso.

Las Grageas potenciales del Dr. Solivé más que un medicamento son un alimento esencial del cerebro, medula y todo el sistema nervioso, aumentando el vigor sexual, conservando la salud y prolongando la vida, indicadas especialmente a los agotados en su juventud por toda clase de excesos (vicios en años), a los que realizan trabajos creativos, tanto físicos como morales o intelectuales, deportistas, hombres de ciencia, financieros, artistas, comerciantes, industriales, paradores, etc., consiguiendo con las Grageas potenciales del Dr. Solivé, todos los esfuerzos o ejercicios fácilmente y disponiendo el organismo para que pueda reanudarlos con frecuencia. Basta tomar un frasco para convencerse de ello. Agente exclusivo: HIRIO DE JOSE VIDAL Y RIBAS (S. en C.), MONGADA, 21, BARCELONA. Venta a CINCO PESETAS FRASCO en todas las principales farmacias de España, Portugal y América.

## ALMACENES RODRIGUEZ

AVENIDA CONDE PEÑALVER, 4

### TEMPORADA INVIERNO 1923

NUEVA DIRECCION CON RENOVACION  
EN TODAS LAS SECCIONES  
GRANDES EXISTENCIAS  
PRECIOS SIN COMPETENCIA

Cazadores  
Armas especiales y extranjeras, las mejores marcas del mundo. Cartuchos, efectos de caza y sports. ARTURO. HORTALEZA, 11

LAS MEJORES GORRAS, SOMBREROS Y BOINAS por su precio, corte y confección son las de la

## CASA YUSTAS

VENTAS POR MAYOR Y MENOR  
MADRID.—30, PLAZA MAYOR, 30 (en la rascada).

PARA ADELGATAR EL MEJOR REMEDIO

## DELGADO PESQUÍ

No perjudica a la salud. Sin riego ni derivados del yodo ni yodina. Composición nueva. Desaparición de la gordura superflua.

Venta en todas las farmacias, al precio de 6 pesetas frasco, y en el laboratorio PESQUÍ, P. O. C. calle, 8.50. E. 24. 47, San Sebastián (Guipúzcoa), España

Deutsche Volkszeitung  
Diario popular de Colonia y hoja comercial  
El mayor periódico del partido del Centro. El partido burgués más importante. Hoja comercial importantísima. Anunciador de primer orden, etcétera, etcétera.

Para el extranjero se publica semanalmente con el nombre de Deutsche Zukunft  
(Porvenir alemán)

Se publica solamente en alemán  
Precios de suscripción para España, 15 ptas.  
Se imprime en caracteres latinos  
Se publica en Colonia, sobre el Rhin  
MÄRZELLENSTRASSE, 37-43

ARCAS  
para caudales y cajas murales.  
Precios sin competencia en igualdad de peso y tamaño. Pedia catálogo a Mathis Gruber, Apartado 185, BILBAO.

AGUJAS  
LAS MEJORES AGUJAS DE GUSTAVO WEINLAGEN  
BARCELONA-NAPLES-107

PARA IMPRESOS Y SEMOS CAUCHO  
Manuel L. Ortega  
ENCUADERA-20-47  
APARTADO 171 - MADRID

CUARTO ANIVERSARIO EL SEÑOR

## Don Donato Mantorola y Remillo

DEL COMERCIO DE ESTA CORTE

Falleció en Caniego (Burgos), su pueblo natal el 23 de octubre de 1919  
A los sesenta y tres años de edad  
Habiendo recibido los Santos Sacramentos

R. I. P.

Se hermana, doña Narcisca Mantorola; hermanos políticos, don Martín, don Santiago Sáinz y doña Josefa Pericarro; sobrinos, primos, testamentarios y la razón social Bustillo, Peña y Compañía.

RUEGAN a sus amigos se sirvan encomendarle a Dios y le tengan presente en sus oraciones.

Todas las misas que se celebran en esta Corte los días 23 y 24 de noviembre en la Iglesia parroquial de Santiago serán aplicadas por el alma del difunto.

Hay comedidas indulgencias por varios señores Prelados en la forma acostumbrada

AGENCIAS DE PUBLICIDAD GORTER.—VALVERDE, 8, 1.º—TELEFONO 1.330

